



Resolución de la directora general de Personal Docente de 15 de diciembre de 2020 por la que se hace pública la puntuación provisional otorgada a los funcionarios docentes del cuerpo de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de catedráticos y de profesores de música y artes escénicas, de catedráticos y de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de catedráticos y de profesores de artes plásticas y diseño, y de maestros de taller de artes plásticas y diseño que participan en el concurso de traslados de ámbito estatal convocado por resolución de la directora general de Personal Docente de 19 de octubre de 2020

Hechos

1. En el BOIB núm. 186, de 29 de octubre de 2020, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente, de 19 de octubre de 2020, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal, para los funcionarios de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación.
2. La base decimonovena del anexo 1 de la Resolución mencionada, prevé que, una vez la Comisión de Valoración ha valorado los méritos de los participantes en esta convocatoria, debe hacerse pública en la página web <http://dgpdocen.caib.es> la relación de los participantes admitidos en el concurso, con la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo, así como la relación de los participantes que no han sido admitidos, con indicación de las causas de exclusión.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina, en el punto 1 de la disposición adicional sexta, que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos de trabajo mediante concurso de traslados de ámbito estatal.



2. La Resolución de la directora general de Personal Docente, de 19 de octubre de 2020, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal, para los funcionarios de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación, hace pública dicha convocatoria.
3. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, entre otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.
4. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 16 de septiembre de 2019 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la directora general de Personal Docente (BOIB núm. 129, de 21 de septiembre), delega en la directora general de Personal Docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo, establecer sus bases y nombrar los miembros de los órganos de valoración.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar y hacer pública en el anexo 1 de esta Resolución la relación de participantes admitidos en el concurso general de traslados, con la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.
2. Aprobar y hacer pública en el anexo 2 de esta Resolución la relación de participantes que no han sido admitidos en el concurso de traslados, con indicación de las causas de exclusión.
3. Fijar un plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente que se haga pública esta Resolución para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones que consideren pertinentes, a través del trámite telemático habilitado a tal efecto en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>). Acabado este plazo, se harán públicas las rectificaciones que resulten de las reclamaciones estimadas.



Contra esta publicación no se puede presentar ninguna reclamación, sino que se debe esperar a que la Dirección General de Personal Docente publique la resolución de adjudicaciones provisional de destinos y establezca el plazo de reclamaciones correspondiente.

4. Hacer públicos, el mismo día que se dicten, esta Resolución y sus anexos en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>).

Palma a 15 de diciembre de 2020

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

Por delegación del consejero de Educación, Universidad e Investigación (BOIB núm. 129, de 21/09/2019)

